

""
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO.
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicación: 110014003016 2020 00372 00.
Demandante: NARCISO VALDERRAMA ORJUELA.
Demandada: DIANA PATRICIA SOLANO SANDOVAL.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

CORREGIR los autos de fechas 25 de marzo y 11 de agosto de 2021, por medio del cual con el primero se ordenó el secuestro del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, y, con el segundo lo corrigió (actuaciones 29 y 37 cdno digital), en el sentido que el número correcto de la matrícula inmobiliaria es **50S-5612**, y no como allí se indicó.

En lo demás quedan incólume los proveídos rectificandos. (art 286 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9512b4ba6cb922faaaed21b9e7340f99d1903955fea86b982e9a68fabe48
02db**

Documento generado en 24/09/2021 04:59:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**